



DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESOLUCIÓN 240 DE 2022
(21 de ENERO)

«Por la cual se convoca Concurso Profesorial para proveer cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia»

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el *Estatuto de Personal Académico* de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «*convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos*».

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 9 de diciembre de 2021 (acta 45), en sesión del 16 de diciembre del 2021 (acta 46) y en sesión del 20 de enero del 2022 (acta 01), aprobó los perfiles para convocar doce (12) cargos docentes en

dedicación de tiempo completo y cátedra; avalando asimismo los términos de la convocatoria al Concurso Profesorial 2022.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesorial 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1 CONVOCATORIA – Convocar el Concurso Profesorial 2022 de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá para proveer doce (12) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra: distribuidos así:

- **Departamento de Trabajo social:** Un (1) tiempo completo; un (1) cátedra 0,6; un (1) cátedra 0,4.
- **Departamento de Psicología:** Un (1) tiempo completo; un (1) cátedra 0,6; un (1) cátedra 0,4 y un (1) cátedra 0,3.
- **Departamento de Lenguas Extranjeras:** Un (1) tiempo completo y un (1) cátedra 0.6.
- **Departamento de Geografía:** Un (1) tiempo completo.
- **Departamento de Filosofía:** Un (1) tiempo completo.
- **Departamento de Historia:** Un (1) tiempo completo.

PARÁGRAFO – Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- Personas pensionadas sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES SUSTANTIVAS – Los(as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos(as) como ganadores(as), deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los(as) candidatos(as) deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral). El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Criterios		Máximo Puntaje	Referencias
<i>Valoración de hoja de vida</i>		300 puntos	Art. 9 de la presente resolución
<i>Prueba de competencias</i>	Escrita	300 puntos	Numeral 10.1, art. 10 de la presente Resolución
	Oral	400 puntos	Numeral 10.2, art. 10 de la presente Resolución
TOTAL		1000 puntos	

ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS – Los perfiles y los requisitos académicos y profesionales específicos, para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño y dedicaciones a proveer, son los siguientes:

1. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

PERFIL: P-I <i>Psicología organizacional</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Psicología Organizacional</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Doctorado relacionado con Psicología de las organizaciones o Psicología del trabajo, o Psicología y Economía, o Psicología y Ciencias Administrativas	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa (90) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Certificar mínimo doce (12) meses de experiencia en organizaciones o tiempo equivalente en	

		dirección de proyectos o trabajos independientes o consultoría en el área de psicología y trabajo.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en inglés en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo al marco común europeo.

PERFIL: P-II <i>Psicología organizacional</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,6
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Psicología Organizacional</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Maestría en psicología, economía, ingeniería industrial o administración de empresas.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Certificar mínimo ciento cincuenta (150) horas de docencia universitaria a partir de la titulación del pregrado que puede ser concomitante con estudios de posgrado	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Certificar mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el área de desempeño	
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en inglés en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo al marco común europeo.	

PERFIL: P-III <i>Psicología Clínica</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,4
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Psicología Clínica</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Maestría en Psicología (debe estar relacionada con clínica)	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo ciento cuarenta y cinco (145) horas de práctica en Psicología clínica como parte de la formación de posgrado	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional en psicología clínica o en psicoterapia en contexto hospitalario (se excluye la práctica de pregrado o posgrado).	

	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en inglés en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo al marco común europeo.
--	-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

PERFIL: P-IV <i>Psicología Clínica</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,3
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Psicología Clínica</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Maestría en Psicología (debe estar relacionada con clínica)	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo ciento cuarenta y cinco (145) horas de práctica en psicología clínica como parte de la formación de posgrado	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional en psicología clínica o en psicoterapia en contexto hospitalario (se excluye la práctica de pregrado o posgrado).	
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en inglés en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo al marco común europeo.	

2. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

PERFIL: TS-I <i>Trabajo Social Familiar</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Trabajo Social</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Teorías y metodologías del Trabajo Social: Trabajo Social Familiar</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Trabajo Social	
	POSGRADO	Maestría en Trabajo Social; o Maestría en Familia, Educación y Desarrollo; o Maestría en Estudios de Familia; o Maestría en Asesoría Familiar; o Maestría en Psicología clínica y de Familia; o Maestría en Intervención Social; o Maestría en Terapia Familiar; o Maestría en Niñez, Familia y Desarrollo; o Maestría en Infancia y Cultura; o Maestría en el área de Familia y afines al área de desempeño.	

	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de doce (12) meses en tiempo completo o su equivalente a quinientas (500) horas. La experiencia docente deberá ser en el área de desempeño.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA Y PROFESIONAL	Acreditar doce (12) meses de experiencia investigativa en el área de desempeño y doce (12) meses de experiencia profesional en el área de desempeño.
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Una (1) publicación académica en el área de desempeño del perfil

PERFIL: TS-II Teorías y metodologías del Trabajo Social: Trabajo Social individual y Trabajo Social de grupo		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,6
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Trabajo Social</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Teorías y metodologías del Trabajo Social: Trabajo Social individual y Trabajo Social de grupo</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Trabajo Social	
	POSGRADO	Maestría en intervención social o Maestría en Trabajo Social o Maestría en Intervención Psicosocial o Maestría en Psicoanálisis o Maestría en Estudios Culturales o Maestría que sea afín al área de subjetividad y cultura	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo ciento veinte (120) horas de docencia universitaria en Trabajo Social	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia investigativa o doce (12) meses de experiencia profesional en el área de desempeño.	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Una (1) publicación académica en el área de desempeño del perfil	

PERFIL: TS-III <i>Políticas sociales y Derechos humanos: Derechos Humanos y Construcción de Paz</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,4
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Trabajo Social</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Políticas sociales y Derechos humanos:</i>

			<i>derechos humanos y construcción de paz</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Trabajo Social	
	POSGRADO	Maestría en Ciencias Humanas o Sociales o Maestría relacionada con Derechos Humanos o construcción de paz o transformación de conflictos o derecho internacional humanitario.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo ciento veinte (120) horas de docencia universitaria en el área de desempeño	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	Acreditar doce (12) meses de experiencia investigativa en el área de desempeño o doce (12) meses de experiencia profesional en el área de desempeño.	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Una (1) publicación académica en el área de desempeño del perfil	

3. DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS

PERFIL: LE-I <i>inglés como Lengua Extranjera</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0.6
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Lenguas Extranjeras</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Docencia e Investigación en el área de Inglés como Lengua Extranjera</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO¹	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes áreas: Licenciado en inglés como lengua extranjera, o en Filología en Lengua extranjera- inglés; Licenciado en Lenguas modernas (con especialidad en Inglés) profesional en Inglés; Estudios culturales en inglés	
	POSGRADO²	Título de Maestría en una de las siguientes áreas: TESOL, TEFL, ESOL, Lingüística Aplicada a la Enseñanza del inglés como Lengua Extranjera o como segunda Lengua, Pedagogía o Didáctica del inglés, Estudios culturales o Interculturales en Inglés, Comunicación en Lengua Inglesa y	

¹ Los aspirantes con pregrado en Traducción, Literatura Inglesa o Estudios Culturales deben tener la maestría o el doctorado en ESOL, o TESOL, o TEFL, o Applied Linguistics to the Teaching of English as a Foreign or a Second Language, o Pedagogía y Didáctica del Inglés

² Al menos uno de los títulos de Postgrado debe haberse obtenido en un país de habla inglesa

		<p>Título de Doctorado en una de las siguientes áreas:</p> <p>ESOL, TESOL, TEFL, lingüística Aplicada a la Enseñanza del inglés como Lengua Extranjera o como segunda Lengua, Pedagogía o Didáctica del Inglés, Estudios culturales o Interculturales en Inglés, Comunicación en Lengua Inglesa, Lingüística Inglesa, Filología Inglesa, Literatura inglesa, Traducción (Español-Inglés -Español) o Traductología, Educación</p>
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar experiencia docente universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de mil (1000) horas de docencia directa (o su equivalente en tiempo parcial) o dos (2) años de tiempo completo
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia investigativa posterior al pregrado en al menos dos (2) proyectos de investigación como investigador(a) principal o como coinvestigador(a) en el área de desempeño.
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar mínimo cinco (5) publicaciones académicas o indexadas (artículo, o libro, o capítulo de libro, o libro de texto, o capítulo en libro editado, o ensayo) en el área de desempeño. De estas publicaciones, mínimo tres (3) deben estar escritas en inglés.
	IDIOMA	Certificar proficiencia en nivel de C2 en inglés de acuerdo a lo establecido en el marco común europeo para los(as) aspirantes que no son hablantes nativos de países anglófonos.

PERFIL: LE-II <i>Francés como Lengua Extranjera</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Lenguas Extranjeras</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Docencia e Investigación en el área de Francés como Lengua Extranjera</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Licenciatura en cualquiera de las siguientes áreas: Francés como Lengua Extranjera; Filología e Idiomas-Francés; Lenguas Modernas; Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés, o afín al área de desempeño; o	

		profesional en: Francés-Lengua Extranjera u otras áreas afines al área de desempeño
	POSGRADO	<p>Título de Maestría o Máster 2 en una de las siguientes áreas:</p> <p>Didáctica del Francés como Lengua Extranjera; Literatura Francesa; Estudios interculturales, Lingüística Aplicada al Francés, u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño;</p> <p>y</p> <p>Título de Doctorado en una de las siguientes áreas:</p> <p>Didáctica de Lenguas; Lingüística Aplicada al Francés, u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño</p>
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar experiencia docente universitaria en el área de desempeño con una intensidad mínima de mil (1000) horas de docencia directa en el área de desempeño
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	Acreditar experiencia investigativa posterior al pregrado en al menos un (1) proyecto de investigación en los últimos cinco (5) años como investigador(a) principal o como coinvestigador(a) en el área de desempeño.
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar mínimo tres (3) publicaciones académicas o indexadas (artículo, o libro, o capítulo de libro, o libro de texto, o capítulo en libro editado, o ensayo) en el área de desempeño. De estas publicaciones, mínimo dos (2) deben estar redactadas en francés.
	IDIOMA	Certificar proficiencia con un nivel de C2 en francés de acuerdo a lo establecido en el marco común europeo para los(as) aspirantes que no sean hablantes nativos(as) de países francófonos.

4. DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

PERFIL: G-I <i>Geografía Física</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Geografía</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Geografía Física</i>

REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en geografía, ciencias de la tierra o áreas afines.
	POSGRADO	Doctorado en temas referentes a la geografía física o en alguna de las áreas de la geomorfología o, hidrogeografía o edafogeografía o recursos hídricos o en riesgos de desastres.
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar experiencia docente universitaria como mínimo de doscientas cuarenta (240) horas.
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	Experiencia investigativa como líder o investigador(a) principal o coordinador(a) del proyecto de investigación en el área a desempeñarse certificada mayor a doce (12) meses.
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar productividad académica representada en publicaciones arbitradas de libros, capítulos de libros o artículos científicos en revistas reconocidas en <i>publindex</i> en los últimos 5 años.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional relacionada con el área de desempeño mínimo de dos (2) años.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en cualquier idioma en un nivel como mínimo de B1 de acuerdo al marco común europeo.

5. DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

PERFIL: F-I <i>Ética y Filosofía política contemporánea</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Filosofía</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Ética y Filosofía política contemporáneas, con énfasis en filosofía feminista</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Cualquier área del conocimiento	
	POSGRADO	Doctorado en Filosofía	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa (90) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	

	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	<p>Acreditar publicaciones en revistas indexadas, las cuales deberán estar relacionadas con el área de desempeño en los últimos cinco (5) años.</p> <p>y</p> <p>Acreditar como mínimo seis (6) ponencias que se encuentren relacionadas con el área de desempeño en congresos o eventos públicos en los últimos cinco (5) años.</p>
	SEGUNDO IDIOMA	<p>Certificar proficiencia en inglés en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo al marco común europeo.</p>

6. DEPARTAMENTO DE HISTORIA

PERFIL: H-I <i>Historia Colonial</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Historia</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Historia Colonial</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Profesional en Historia, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o áreas afines.	
	POSGRADO	Doctorado relacionado con el área de desempeño	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar experiencia docente universitaria mínima de doce (12) meses o quinientas (500) horas en el área de desempeño	
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia investigativa de dos (2) años en el área de desempeño.	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar publicaciones de libros arbitrados o artículos en revistas arbitradas reconocidas por <i>Publindex</i> en los últimos cinco (5) años.	
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en inglés en un nivel como mínimo de B1 de acuerdo al marco común europeo.	

PARÁGRAFO I – Cada aspirante podrá presentarse máximo a un (1) perfil. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil quedará excluido(a) del concurso inmediatamente. De la misma forma, quedará excluido(a) si no especifica el perfil al cual se presenta.

PARÁGRAFO II. – Los títulos de posgrado, la experiencia docente, investigativa y profesoral, deben tener relación con el área de desempeño del perfil seleccionado. Para el caso de los requisitos mínimos, esto será objeto de revisión en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

PARÁGRAFO III. – La evaluación de la relación de los títulos de posgrado tanto en la etapa de requisitos mínimos como en la valoración de hoja de vida, se realizará tomando en consideración el título y el resumen o *abstract* de la tesis de grado enviada por cada candidato(a).

PARÁGRAFO IV. – Para la etapa de valoración de hoja de vida, los(as) jurados(as) evaluarán únicamente los títulos de posgrado, la experiencia docente, investigativa y profesoral que tenga relación con el área de desempeño del perfil al que se presentó el(la) aspirante.

PARÁGRAFO V. – En los casos en los que el título de posgrado adicional al requisito mínimo no señale la relación con el área de desempeño del perfil seleccionado por el(la) aspirante, este deberá allegar una certificación o documento adicional mediante la cual acredite que sus estudios están relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado. La certificación deberá ser expedida por la institución académica que otorgó el título de posgrado y se aportará en la etapa de «inscripciones y envío de documentos», según el cronograma fijado en la presente Resolución.

PARÁGRAFO VI. – Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente o investigativa:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el *pensum* académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. En este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del *pensum* académico, según certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas superiores universitarias legalmente reconocidas.

Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

PARÁGRAFO VII. – Para los perfiles que exigen como requisito mínimo un segundo idioma, se entenderá que en caso de no adjuntar la respectiva certificación al momento de la inscripción, se configurará tal incumplimiento como causal de rechazo de la candidatura para el perfil seleccionado. Para los demás perfiles, la certificación de un segundo idioma contará únicamente como criterio de valoración dentro de la hoja de vida.

En el caso de que el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado en un país no hispanohablante, se entenderá este requisito como cumplido siempre y cuando se adecue a lo exigido por los perfiles de cada Unidad Académica Básica.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – Para participar en el Concurso Profesorial 2022 de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, cada aspirante deberá inscribirse en las fechas dispuestas en el artículo 15 de la presente Resolución. Para ello, deberá ingresar a través del link dispuesto por la coordinación del concurso profesoral y seguir lo indicado en la guía de aspirantes. En todo caso, deberá adjuntar todos los documentos exigidos (archivos en formato pdf.) y proporcionar toda la información solicitada para el perfil al que se encuentra aspirando. ***Solo podrá inscribirse máximo a un (1) perfil de acuerdo al parágrafo 1, art. 4 de la presente Resolución.***

Las inscripciones se cerrarán a las 23:59 hora de Colombia del último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorial 2022, **es de carácter obligatorio:**

- 5.1. Realizar la inscripción y aceptar los términos y condiciones de la convocatoria a través de la página web del concurso en el link dispuesto por la coordinación del Concurso Profesorial para tal fin.
- 5.2. Seleccionar el perfil al que se desea presentar.
- 5.3. Relacionar y adjuntar toda la información requerida para el perfil seleccionado: estudios realizados, experiencia y productividad académica. ***Cada aspirante debe seguir las instrucciones de uso de envío de documentos que se encuentra en la guía de aspirantes.*** Los archivos se deberán identificar ***obligatoriamente*** como se enuncia en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – La documentación que se enlista a continuación debe adjuntarse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de tres (3) megabytes (MB). Si el tamaño de los archivos supera el límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos.

Los documentos a continuación se deben adjuntar en la plataforma que la Coordinación del Concurso profesoral disponga para ello:

- 6.1. Documentos obligatorios.** – Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso

del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.

6.1.1. Documento de identidad. – Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.

6.1.2. Títulos de pregrado y posgrado. – Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el concurso profesoral sin la convalidación de este, conforme lo estipulado en el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario. En todo caso, el(la) aspirante elegido(a) deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

6.1.2.1. Para el caso de los estudios de posgrado de Maestría y Doctorado, los(as) aspirantes deben enviar *obligatoriamente* el resumen o *abstract* de la tesis que sirvió para la obtención del título en cada uno de los estudios.

6.1.3. Certificaciones de experiencia. – La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresa pública o privada.

Las certificaciones deben contener los datos señalados a continuación:

6.1.3.1. Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)

6.1.3.2. Certificaciones de experiencia investigativa: – La experiencia en investigación debe estar relacionada con el perfil seleccionado; se pueden incluir estancias postdoctorales.

- Nombre o razón social de las Instituciones públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.

- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica); proyecto, cargo (investigador(a) principal, auxiliar de investigación, co-investigador(a), etc.) y actividades desarrolladas.
- Tiempo dedicado a la labor que se certifica.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o *grants* para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde especifique la finalización a satisfacción.

6.1.3.3. Certificaciones de experiencia profesional:

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento
- Cargo desempeñado
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se incluya como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

6.1.4. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país. – El(La) aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo de la respectiva profesión en los casos en que la ley lo exija para tomar posesión del cargo, para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo consejo profesional para ejercer su profesión en Colombia.

6.1.5. Soportes de las publicaciones o productividad académica. – Para quienes se presenten a los perfiles que exigen productividad académica como **requisito mínimo** es de **obligatorio cumplimiento**; no cumplir con este requisito es causal de rechazo de la inscripción. Las demás publicaciones que allegue como adicionales al requisito mínimo y que tengan relación con el área de desempeño al cual se está presentando el(la) aspirante, serán tenidas en cuenta para la valoración de la hoja de vida. En todo caso, cada aspirante anexará los soportes de las publicaciones de conformidad con las normas aplicables para el tema: Decreto 1279 de 2002 y la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberán atender las siguientes especificaciones, advirtiendo siempre las instrucciones de uso de la plataforma en cuanto al límite del tamaño de los archivos y la obligatoriedad frente al formato PDF:

6.1.5.1. Especificaciones para artículos:

- Primera página en la que figure: nombre del artículo, autoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación

6.1.5.2. Especificaciones para libros y capítulos de libros: – Se debe incluir un archivo por cada publicación

- Portada y contraportada del libro
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante
- ISBN

6.1.5.3. Especificaciones para otro tipo de producción: – Se debe incluir un archivo por cada producción

- Documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría y tipo de producción
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante

6.1.6. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. – Para el caso de los perfiles que exigen un segundo idioma, se deberá atender a lo solicitado por cada Unidad Académica Básica y se verificará su cumplimiento en la etapa de requisitos mínimos. El Concurso Profesorado únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, tales certificados se encuentran

listados en la *guía para aspirantes*. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas.

6.2. Documentos opcionales. – Los documentos que se enumeran a continuación que superen los requisitos mínimos para cada perfil y que sean aportados por los(as) aspirantes, se tendrán en cuenta en la etapa de valoración de la hoja de vida:

6.2.1. Productividad Académica. – La entrega de los soportes de productividad académica tales como: publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas, publicaciones de libros, traducciones de artículos o libros y la realización de ponencias que superen los requisitos mínimos para el cargo que ha seleccionado el(la) aspirante son **opcionales**, por lo que serán tenidos en cuenta para la sumatoria de puntos durante la etapa de valoración de la hoja de vida de conformidad con los criterios consignados en esta Resolución.

6.2.2. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. – Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Tales certificados se encuentran listados en la *guía para aspirantes*. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas.

6.2.3. Distinciones. – Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, la cual puede ser adjuntada en una certificación o copia del documento que prueba su otorgamiento

PARÁGRAFO I. – Cada aspirante al momento de registrar su información de experiencia en el aplicativo del concurso debe verificar e indicar el tipo de experiencia (docente, investigativa y profesional), y confirmar que ha adjuntado los respectivos soportes. No se recibirán soportes o documentos con posterioridad a las fechas estipuladas en el cronograma del concurso profesorial establecido en la presente Resolución, esto es, en la etapa de «inscripciones y envío de documentos». Las certificaciones que no sean legibles se entenderán como no entregadas, con la consecuencia respectiva: rechazo o no puntuación.

PARÁGRAFO II. – En el caso de allegar una certificación con dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

PARÁGRAFO III. – Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencias redactados en un idioma distinto del español deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones la respectiva traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, el documento se entenderá como no entregado con la respectiva consecuencia del caso: rechazo o no puntuación. Toda documentación debe ser aportada por cada aspirante en la etapa de **inscripciones y envío de documentos**, según el cronograma establecido en la presente Resolución.

PARÁGRAFO IV. Para egresados de la Universidad Nacional de Colombia que hayan ejercido funciones docentes y exista acto administrativo emitido por la autoridad competente, se aceptará como válida dicha experiencia, siempre y cuando se anexe la constancia en la que

se incluya la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia docente.

PARÁGRAFO V. Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia o externos y en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de la investigación o del grupo, mediante la cual se haga constar la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia en investigación. Además, debe adjuntar el certificado de aval entregado por la Institución – reconocida por el Estado– donde se encuentra registrado dicho grupo o, en su defecto, puede allegar reporte emitido por MINCIENCIAS. Para el caso del sistema de información de la Universidad Nacional de Colombia, la consulta en el sistema HERMES se entenderá como documento suficiente para certificar el aval de la institución.

PARÁGRAFO VI. – Atendiendo el artículo 14 de la Ley 962 del 2005 y el artículo 9 de la Ley 19 del 2012, los(as) aspirantes que requieran que la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia incorpore de manera oficiosa documentación que repose dentro de los archivos de la Facultad, deberán solicitarlo de manera expresa el mismo día en que adelanten la inscripción y envío de documentos. De tal manera, el(la) aspirante deberá enviar un correo electrónico a la cuenta institucional del Concurso Profesorado <conpro2022ch_bog@unal.edu.co> aclarando la naturaleza y contenido del documento que desea que sea incorporado.

PARÁGRAFO VII. – Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deben presentar una certificación de conocimiento vigente de lengua española con un nivel mínimo de B2. Tal certificado debe estar incluido en la lista de instituciones y certificaciones validadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. Este documento debe ser aportado en la estampa de «inscripciones y envío de documentos», según el cronograma fijado en la presente Resolución.

El conocimiento en español se considerará como certificado en los casos en los cuales el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado en alguna universidad hispanohablante.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas, con asesoría de la División de Personal Académico de la Sede Bogotá y del Comité de Apoyo para el Concurso Profesorado 2022, revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución. Deberá confirmar que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 6 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 8. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. – El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos y que en consecuencia son admitidos al concurso. La publicación se realizará a

través de la página web del concurso en la fecha establecida en el cronograma del Concurso Profesorial.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos a través de la página web del concurso. Para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesorial según las instrucciones consignadas en la guía de aspirantes. También podrá presentar reclamación formal enviando un correo electrónico al correo institucional de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas en los términos establecidos por la presente Resolución al correo electrónico: dec_fchbog@unal.edu.co

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas las reclamaciones de los(as) aspirantes, el Decano publicará en la página web del Concurso Profesorial la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos. De tal forma se iniciará la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los(as) aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

Con el inicio de esta etapa, la coordinación del Concurso Profesorial se comunicará con cada aspirante y le informará el tema a presentar para la evaluación del componente escrito y que servirá como documento base de la sustentación oral. La redacción y presentación del componente escrito deberá adecuarse y respetar lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Resolución así como las fechas límite para la presentación de los documentos objeto de evaluación.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

9.1. Puntuación de las hojas de vida. Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos(as) serán evaluadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas sobre un total de trescientos (300) puntos.

En la valoración se tendrá en cuenta los títulos de pregrado y de posgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica, distinciones y el segundo idioma –cuando se haya aportado la certificación y cumpla con los requisitos establecidos en la *guía para aspirantes del concurso 2022* y según los lineamientos establecidos en la presente Resolución. Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la información adicional a los requisitos mínimos exigidos para el cargo que cada aspirante ha seleccionado. Los(as) jurados(as) únicamente evaluarán para efectos del Concurso Profesorial la documentación que se encuentre relacionada con el área de desempeño al que se presentó cada aspirante.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia que se haya desarrollado por medio de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías en las que el(la) aspirante haya certificado su dedicación conforme los términos establecidos en el numeral 6.1.3 del artículo 6 de la presente Resolución, únicamente podrá tenerse en cuenta bajo una dedicación de medio tiempo.³

Para los casos en los cuales el(la) aspirante haya asesorado o prestado sus servicios profesionales simultáneamente a varias instituciones en el mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Al momento de calificar la hoja de vida, los(as) jurados(as) asignarán puntajes de acuerdo con los criterios que se describen a continuación y en los que se establece el máximo posible que podrá obtener un(a) aspirante, discriminado por cada criterio. En todo caso, los jurados observarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, los lineamientos fijados en la *guía para aspirantes* y en la normatividad concordante aplicable, expedida por la Universidad Nacional de Colombia, especialmente el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede; el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario y demás disposiciones afines.

Para el caso de los perfiles del Departamento de Psicología, los(as) jurados(as) tendrán en cuenta unos criterios diferentes de evaluación de la productividad académica a las demás Unidades Académicas Básicas que se encuentra en el numeral 9.2.2. de la presente Resolución. Para los demás perfiles, aplicará la tabla del numeral 9.2.1.

9.2. Criterios de valoración de la hoja de vida. – Para efectos de la evaluación del criterio de la productividad académica y sus sub-criterios, los(as) jurados(as) únicamente tendrán en cuenta la productividad de los últimos cinco (5) años de los(as) aspirantes. Tal indicación aplicará a los cuadros de puntuación que tratan los numerales 9.2.1 y 9.2.2.

Los(as) jurados(as) únicamente podrán reconocer el máximo de ítems de que trata cada sub-criterio. Para efectos del conteo de puntos, se dividirá la cantidad máxima de puntos posibles a obtener dentro del sub-criterio objeto de evaluación entre el máximo de ítems a reconocer.

9.2.1. PARA TODOS LOS PERFILES EXCEPTO LOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterios por evaluar		Puntos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio
Títulos Académicos			80
Especialización	1 título	10	
Maestría	1 título	25	

³ Lo anterior siguiendo lo establecido en el artículo 17, parágrafo 3 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Doctorado	1 título	45		
Experiencia⁴			100	
Docente		Máximo 60		
Profesional		Máximo 10		
Investigativa		Máximo 30		
Criterios y sub-criterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio
Productividad Académica⁵				
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex		10 artículos Cada artículo tiene un valor de 2 puntos.	20	Total: puntos 35
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales		10 artículos Cada artículo tiene un valor de 1,5	15	
Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.		5 libros Cada libro tiene un valor de 4 puntos	20	
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y		5 capítulos Cada capítulo de libro tiene un valor de 3 puntos	15	
				100

⁴ La experiencia a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado

⁵ La productividad académica a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado

en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.				
Traducciones de artículos en revistas calificadas en todas las categorías o traducciones de libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	5 traducciones Cada traducción tiene un valor de 2 puntos		10	
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	5 Cada ponencia tiene un valor de 1,4 puntos		7	
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	5 Cada ponencia tiene un valor de 0,8 puntos		4	
Distinciones				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	5 Cada premio tiene un valor de 0,8 puntos		4	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	5 Cada premio tiene un valor de 1 puntos		5	
Segundo idioma				
Certificado	B1	Un (1) certificado	5	20

	B2		10	
	C1		15	
	C2		20	
TOTAL PUNTOS				300

9.2.2. PARA LOS PERFILES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterios por evaluar		Puntos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio		
Títulos Académicos			80		
Especialización	1 título	10			
Maestría	1 título	25			
Doctorado	1 título	45			
Experiencia⁶			100		
Docente		Máximo 60			
Profesional		Máximo 10			
Investigativa		Máximo 30			
Criterios y sub-criterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio	
Productividad Académica⁷					
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex		10 artículos Cada artículo tiene un valor de 4 puntos	40	Total: puntos	100

⁶ La experiencia a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado

⁷ La productividad académica a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado

<p>Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex</p> <p>o</p> <p>Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales</p>	<p>10 artículos</p> <p>Cada artículo tiene un valor de 1,5</p>	<p>15</p>	<p>55</p>
<p>Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.</p>	<p>5 libros</p> <p>Cada libro tiene un valor de 3 puntos.</p>	<p>15</p>	
<p>Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.</p>	<p>5</p> <p>Cada libro tiene un valor de 2 puntos</p>	<p>10</p>	
<p>Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.</p>	<p>5</p> <p>Cada ponencia tiene un valor de 1,4 puntos</p>	<p>7</p>	
<p>Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.</p>	<p>5</p> <p>Cada ponencia tiene un valor de 0,8 puntos</p>	<p>4</p>	
Distinciones			
<p>Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.</p>	<p>5</p> <p>Cada premio tiene un valor de 0,8 puntos</p>	<p>4</p>	

Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		5 Cada premio tiene un valor de 1 punto	5	
Segundo idioma				
Certificado	B2	Un (1) certificado	10	20
	C1		15	
	C2		20	
TOTAL PUNTOS				300

ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. – La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

10.1 Componente Escrito. El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios de acuerdo a lo elegido por el(la) candidato(a) en los perfiles. El escrito debe mostrar una propuesta académica de/la aspirante y su relación con el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.

El documento objeto de evaluación deberá ser enviado al correo oficial del Concurso profesoral <conpro2022ch_bog@unal.edu.co> en los plazos establecidos por la presente Resolución. En caso de presentarse de manera extemporánea o en un correo electrónico diferente al dispuesto para tal fin, el(la) aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas 2022.

Las especificaciones obligatorias del texto son:

- **Tema:** debe corresponder al tema asignado por la coordinación del concurso.
- **Idioma:** español (*excepto para los perfiles de Lenguas extranjeras que deberán ser presentados en el idioma del área de desempeño*)
- **Formatos:** doc. y pdf.
- **Extensión máxima:** 15.000 caracteres (contados sin espacios). La extensión solicitada incluye el conteo de bibliografía y citas. En cuanto al conteo de caracteres se refiere a la función de contar tanto las letras por entrada como los signos o símbolos.

- **Tipo de letra:** Times New Roman.
- **Tamaño:** 11.
- **Interlineado:** 1,5 líneas.
- **Normas para citación de fuentes bibliográficas:** Sistema APA.
- **Envío del documento:** El documento deberá enviarse tanto en formato *pdf*. como en formato *.doc* –compatible con Microsoft Word o procesadores de texto similares.

Al enviar los documentos tanto en *pdf*. como en formato *.doc*, el(la) aspirante deberá asegurarse de que los archivos enviados funcionen correctamente y contengan la totalidad de la información que pretende que sea evaluada dentro del componente escrito.

En caso de que al momento de evaluar el archivo enviado los(as) jurados(as) tengan problemas para su apertura o consideren que el archivo enviado abre la información de manera incompleta, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesoral y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los(as) jurados(as). En el caso de que se confirme que el archivo enviado por el(la) aspirante cuenta con algún error que impide su apertura o que permite únicamente un acceso parcial, se revisará el archivo originalmente recibido al correo institucional y se comprobará si se recibió con el problema informado por los(as) jurados(as). En el caso en que se haya adelantado todo el procedimiento atrás descrito y se compruebe que el archivo recibido cuenta un problema desde el momento del envío por parte del (de la) aspirante, se entenderá el documento objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia: descalificación.

Para efectos de la evaluación, los documentos que incumplan los requisitos de extensión y demás anteriormente enunciados se entenderán como no entregados y, por lo tanto, se constituye en causal de rechazo, esto es, el(a) aspirante quedará excluido(da) del concurso.

Para los perfiles que exijan la presentación de dos documentos escritos, la evaluación de los puntajes se dividirá por la mitad conforme cada criterio de evaluación de tal forma que se ajuste con los puntos de evaluación para el componente escrito de trescientos (300) puntos.

El puntaje será asignado por los jurados en una evaluación consignada en un concepto escrito, que incluirá sus observaciones o argumentos que justifican la calificación otorgada, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL ENSAYO INÉDITO

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Estructura		hasta 50 puntos
Dominio del tema	Estado del arte del tema	hasta 120 puntos
	Desarrollo de la propuesta académica	hasta 100 puntos

Estilo de escritura	hasta 30 puntos
PUNTOS TOTALES: 300	

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura	Hasta 10
Contenidos propuestos	Hasta 120
Metodología de enseñanza	Hasta 40
Evaluación propuesta	Hasta 20
Dominio del tema	Hasta 100
Bibliografía incorporada	Hasta 10
PUNTOS TOTALES: 300	

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Justificación	Hasta 50 puntos
Problema de investigación y su potencial	Hasta 100 puntos
Objetivos	Hasta 80 puntos
Metodología	Hasta 70 puntos
PUNTOS TOTALES: 300	

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE TRABAJO QUE INTEGRA LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA EXTENSIÓN⁸-

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura de la propuesta	Hasta 40

⁸ Este criterio aplica *exclusivamente* para los perfiles de la Unidad Académica Básica de Psicología que opten por el programa de trabajo que integra los tres componentes mencionados.

Articulación entre las actividades que se proponen de extensión, docencia e investigación	Hasta 120
Coherencia	Hasta 100
Organización	Hasta 40
PUNTOS TOTALES: 300	

10.2. Componente Oral. El objetivo del componente oral es evaluar las habilidades de expresión oral, manejo de herramientas y propuesta didáctica, para la exposición de una clase dictada por el(la) aspirante en la cual desarrolle el tema asignado para el componente escrito y que deberá tener en todo caso relación con el área de desempeño del perfil convocado. La presentación debe hacerse en el idioma español. Al momento de presentar la prueba oral, el/la aspirante no podrá cambiar o modificar el tema asignado.

Para el caso de los perfiles de Lenguas Extranjeras, la sustentación oral del componente escrito se realizará en el idioma del área de concentración al cual está aspirando el(la) candidato(a).

La presentación de la prueba oral estará sujeta a las decisiones que surjan del orden Nacional a razón de la pandemia, por lo que oportunamente se les informará a los aspirantes la manera mediante la cual se realizará (virtual o presencial), lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 13 de enero de 2021 de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y Dirección Jurídica Nacional, que señala que: «*con respecto a las vacantes que se han presentado durante la vigencia de 2020, se podrá dar inicio a nuevos concursos de méritos docentes y administrativos, priorizando las actuaciones por medios virtuales en las diversas etapas de los procesos de selección*». En el caso de adelantarse de manera virtual por razones de la emergencia sanitaria, se enviará a cada aspirante un correo con las indicaciones que incluirían la fecha y hora prevista para este fin.

Tanto para la prueba oral presencial como para la virtual, los(as) aspirantes deberán hacer uso de herramientas didácticas y pedagógicas que consideren para la presentación de la prueba.

Esta prueba tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos. Para la sustentación oral, cada aspirante debe sustentar los documentos presentados en el componente escrito – según lo previsto en el numeral anterior– y dispondrá de hasta veinte (20) minutos; se podrá disponer de quince (15) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas de lo presentado por el(la) candidato(a).

Para el caso de los perfiles de Trabajo Social, los(as) candidatos(as) contarán hasta con treinta (30) minutos para la presentación del componente escrito. De la misma forma, se podrá disponer de veinte (20) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas del documento presentado por el(la) candidato(a)

Los criterios para evaluar para el componente oral son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
----------	----------------

Estructura lógica	Hasta 80
Dominio del tema	Hasta 100
Ayudas visuales	Hasta 40
Comunicación verbal	Hasta 60
Exposición y dinámica	Hasta 40
Respuestas a inquietudes de los(as) jurados	Hasta 80
PUNTOS TOTALES: 400	

PARÁGRAFO I. La presentación oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los(as) docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y al resto de la comunidad académica. A pesar del carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede formular preguntas y hacer comentarios.

PARÁGRAFO II. La coordinación del concurso profesoral atendiendo a la situación de emergencia sanitaria y evaluando el contexto social para el correcto desarrollo de las sustentaciones orales, informará a los(as) aspirantes convocados(as) para sustentación la plataforma virtual o lugar en el que se adelantarán las sustentaciones. Tal decisión deberá sustentarse sobre la óptica de garantizar el correcto desarrollo de concurso profesoral y en especial, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía administrativa.

PARÁGRAFO III. Las exposiciones orales no serán grabadas en ningún medio digital, magnético o análogo, de igual manera no podrán ser transmitidas en ningún medio de comunicación o difusión. Sólo se dejará un acta donde constará el concepto emitido por el jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web del concurso dentro de la fecha establecida en el artículo 15 de la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de resultados a través del correo oficial del concurso profesoral 2022 o ante el correo de la decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, hasta el último día fijado para las reclamaciones en el cronograma de la presente Resolución (artículo 15.).

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de esta Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el artículo 15 de esta Resolución.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas expedirá la resolución con la cual se establecerá la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos **(700) puntos**, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará a través de la página web del concurso dentro de la fecha determinada en el artículo 15 de la presente Resolución.

Contra la resolución que establece lista de los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial 2022, sólo procede el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un(a) aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, será excluido(a) del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del concurso. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, a el(la) aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, contra el cual solo procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Para tomar posesión del cargo el/la aspirante no debe encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesorial 2022 deben enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en archivos formato PDF la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deben manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Cuando el(la) ganador(a) no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 4. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos o de documentos que debieron ser aportados por el/la aspirante en la etapa de «Inscripciones y envío de documentos» del Concurso Docente 2020, lo cual debió surtirse en esta etapa correspondiente.

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA. El Concurso Profesoral 2022 se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

Etapas	Fechas
Divulgación concurso profesoral	enero 21
Jornada de información y aclaración de dudas y respuesta de preguntas	Febrero 4
Inscripción y envío de documentos	enero 21- marzo 22
Publicación de resultados por verificación de requisitos	abril 07
Reclamaciones por verificación de requisitos	abril 08 – abril 12
Publicación actualizada de resultados por verificación de requisitos	abril 22
Notificación de las orientaciones para elaboración de prueba de competencias (componente escrito) a los aspirantes	abril 22
Recepción de prueba de competencias	abril 25 - mayo 09
Citación a aspirantes para sustentación oral del componente escrito del concurso	mayo 10 - 13
Realización de sustentaciones orales y valoración de hojas de vida de aspirantes	mayo 16 – junio 10
Publicación de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	junio 15
Reclamaciones por resultados valoración de hoja de vida y prueba de competencias	junio 16 – junio 21
Publicación actualizada de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias	junio 30
Publicación de resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	julio 05

Recursos de reposición ante facultad	julio 06 – julio 19
Publicación de resoluciones definitivas ganadores, elegibles y cargos desiertos	julio 25

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el/la ganador/a al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el artículo 15. de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el CSU.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el/la aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines

El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU, contados a partir de la aceptación

del nombramiento hecho por la Vicerrectoría de la Sede Bogotá. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma –parágrafo 4, artículo. 8 del Acuerdo 123 del 2013–, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, a el(la) elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- y deberán cumplir con la carga que les será asignada así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 19. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y deben ser remitidas a través de la página web del concurso y al correo de los(as) aspirantes, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

ARTÍCULO 20. ACLARACIONES E INQUIETUDES. Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los aspirantes podrán escribir al correo: *conpro2022ch_bog@unal.edu.co*. Esta cuenta sólo dará respuestas informativas sobre el proceso del Concurso Profesorial 2022 de esta Facultad y no tiene la vocación de servir para reclamaciones o subsanaciones que se presenten en el desarrollo del proceso. Todas las reclamaciones deben hacerse en los tiempos estipulados en la presente resolución y por medio de la página web del concurso.

ARTÍCULO 21. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre

estos se puedan presentar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede de la Universidad.

ARTÍCULO 22. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes aspirantes en el Concurso Profesorial 2022 conocen y aceptan las condiciones del mismo, de lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la Guía del Aspirante al Concurso Profesorial 2022 y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral.


Para estos efectos al momento de realizar el proceso de inscripción electrónico, cada participante diligenciará una declaración de aceptación de los términos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 24. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)


CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ